



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrelara para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	17.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.350,00
4.	Transferencias corrientes	1.650,00
6.	Inversiones reales	60.000,00
	Total presupuesto	98.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	8.000,00
2.	Impuestos indirectos	750,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.050,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.700,00
7.	Transferencias de capital	47.500,00
	Total presupuesto	98.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Torrelara. –

B) Personal laboral fijo: Administrativo a tiempo parcial, número de plazas, una.

C) Personal laboral eventual: Peón media jornada, número de plazas, una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrelara, a 18 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Rubén González Lastra